



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2026-C/MPP

Puno, 12 de agosto del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 11 de agosto del 2026, se debatió y discutió el Dictamen N° 059-2026-COALR, de fecha 10 de agosto del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, orientado a modificar la inversión inicialmente contemplada con CUI N° 2618422 por la inversión con CUI N° 2734424, por resultar concordante con la finalidad pública que motivo el convenio y encontrarse sustentada en la necesidad de atender el déficit de abastecimiento de agua potable en la zona norte de la ciudad de Puno, con la denominación: **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2734424 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. - EMSA PUNO y la Municipalidad Provincial de Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2734424.

Que, mediante Oficio N° 478-2026-EMSAPUNO/GG (RUT N° 2026-00033999) de fecha 08 de julio de 2026, el Gerente General de EMSA PUNO S.A., solicita la evaluación y suscripción de la Adenda N° 01, con la finalidad de garantizar la continuidad de las inversiones destinadas a mitigar el déficit hídrico en la Zona de Alto Puno. Ello considerando que el proyecto de inversión de CUI N° 2618422 se encuentra en condición de



Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:13:35 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Ricardo Carlos FAU
20146247084
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:13:48 -05:00



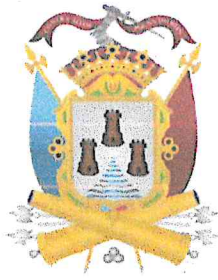
Firmado digitalmente por ALVAREZ
CONZALES Ricardo Willan FAU
20146247084
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:35:32 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Ross Mary FAU
20146247084
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:51:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CJARRACUÑA Marco Antonio FAU 20146247084
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:57:27 -05:00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

DESACTIVADO en el Banco de Inversiones del MEF, situación que imposibilita técnica, administrativa y legalmente continuar con cualquier actuación vinculada a dicho código, toda vez que no permite la asignación de recursos públicos, ni la ejecución de procedimientos relacionados con la elaboración del expediente técnico. Precisa que, el PIP de CUI N° 2734424 se encuentra activa y habilitada en el Banco de Inversiones del MEF, constituyéndose en la única alternativa técnica y legalmente viable para asegurar la continuidad del proyecto, atender la problemática del déficit hídrico existente en Alto Puno y garantizar el abastecimiento de agua potable a la población beneficiaria. La sustitución del CUI originalmente considerado por el CUI N° 2734424 no altera la finalidad del convenio, sino que permite adecuarlo al marco normativo vigente y asegurar la correcta ejecución de las obligaciones asumidas por ambas instituciones.



Firmado digitalmente por PONCE ROQUE Javier FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:14:09 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ CHECA Roberto Carlos FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:14:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ JONZALES Ricardo Willan FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:37:58 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS OMERO Ross Mary FAU 20146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:52:35 -05:00



Firmado digitalmente por CHURACUTIPA MAMANI Marco Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:57:53 -05:00

Que, con Informe N° 503-2026-MPP/GPP/SGPyPMI de fecha 20 de julio de 2026, la Sub Gerente de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, se pronuncia sobre el estado situacional de los dos proyectos de inversión, relacionados a la Programación Multianual de Inversiones de la MPP, recomendando la suscripción de una adenda o modificación del convenio de cooperación interinstitucional con EMSA Puno S.A.

Que, con Informe N° 0818-2026-MPP/GPP de fecha 21 de julio de 2026, la Gerente de Planificación y Presupuesto, conforme su análisis, concluye que, no resulta procedente la suscripción de una adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional vigente.

Que, a través del Oficio N° 539-2026-EMSAPUNO/GG (RUT N° 2026-00036571) de fecha 22 de julio de 2026, el Gerente General de EMSA Puno S.A., remite los documentos de sustento para la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA Puno S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, con Informe N° 01265-2026-MPP/GIM de fecha 31 de julio de 2026, el Gerente de Ingeniería Municipal, señala y se ratifica en el Informe N° 1197-2026-MPP/GIM el cual contiene Opinión favorable de la modificación del convenio suscrito, para la sustitución del IOARR desactivado (CUI N° 2618422) por el activo de CUI N° 2734424.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 233-2026/MPP/GAJ, de fecha 07 de agosto del 2026, Opina que: ES VIABLE poner a consideración del Concejo Municipal la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA Puno S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, por tanto, se faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción de la Adenda N° 01.

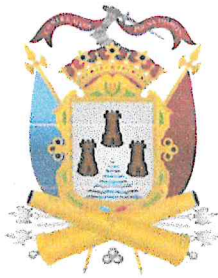
Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 059-2026-, de fecha 10 de agosto del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE poner a consideración del Concejo Municipal la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA Puno S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, por tanto, se faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción de la Adenda N° 01.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto del 2026, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA Puno S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Lic. JAVIER PONCE ROQUE, la suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A. - EMSA PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2734424.



Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2026 16:14:53 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2026-C/MPP de fecha 26 de mayo de 2026, en el mismo que deberá quedar en adelante como: **Aprobar y Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. (EMSAPUNO S.A.) y la Municipalidad Provincia de Puno, para el financiamiento de la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con CUI N° 2734424, quedando subsistente en todo lo demás.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y a EMSA PUNO S.A. para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:14:40 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Willen FAU
20146247084 soft
Motivo: D
Fecha: 14.08.2026 16:38:38 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Ross Mary FAU
20146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:53:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CHURACUTIPA MAMANI Marco
Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:58:09 -05:00

ADENDA N° 01

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EMSA PUNO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO y la Municipalidad Provincial de Puno, que celebran de una parte, **EMSA PUNO S.A.**, con RUC 20163947693, con domicilio en el Jr. Arica N° 115, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno, representado por Gerente General **Ing. Luis AGUILAR COAQUIRA**, con DNI 01326819, en adelante **EMSA PUNO S.A.** y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, con RUC N° 20146247084, con domicilio en el Jr. Deústua N° 458 Cercado (Plaza Mayor), Provincia y Departamento de Puno, representado por el Alcalde **Lic. Javier PONCE ROQUE**, con DNI 01340138; a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES:

1.1. EMSA PUNO S.A. (Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A.) es la Empresa Pública responsable de brindar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Puno y localidades aledañas como Desaguadero. Su objetivo principal es la gestión eficiente de estos servicios básicos para mejorar la calidad de vida de la población.

1.2. LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES:

2.1.- LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

2.2. EMSA PUNO S.A., (Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A.) es la empresa prestadora responsable de brindar los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Puno y localidades aledañas, teniendo como finalidad garantizar una gestión eficiente de dichos servicios en beneficio de la población.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

La presente Adenda tiene por objeto modificar el proyecto de inversión materia de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, suscrito con la finalidad de financiar la elaboración del expediente técnico para el abastecimiento de agua potable en la zona norte de la ciudad de Puno.

En ese sentido, las partes acuerdan modificar la IOARR ANTERIOR denominada:

Firmado digitalmente por:
AGUILAR COAQUIRA Luis FAU



Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:21:54 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ
HECA Roberto Carlos FAU
0146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:22:03 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Willan FAU
0146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:42:03 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
OMERO Ross Mary FAU
0146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:57:11 -05:00



Firmado digitalmente por
HURACUTIPA MAMANI Marco
Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:56:24 -05:00



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.08.2026 16:22:48 -05:00

"Construcción de captación de agua, PTAP, línea de impulsión y estación de bombeo de agua; además de otros activos en el(la) Sistema de agua potable de la Zona Norte de la ciudad de Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2618422; por la IOARR denominada: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Zona Norte de la Ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2734424.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES:

Como consecuencia de la modificación del proyecto de inversión, las partes acuerdan que todos los compromisos, obligaciones, responsabilidades, derechos y demás disposiciones establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno se mantendrán vigentes y serán aplicables a la IOARR denominada: "Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la Zona Norte de la ciudad de Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2734424.

La presente modificación no altera la finalidad del convenio ni los compromisos asumidos por las partes, limitándose únicamente a actualizar el Código Único de Inversiones (CUI) del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido de la presente adenda y ratifican la plena vigencia de todas las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre EMSA PUNO S.A. y la Municipalidad Provincial de Puno, las cuales permanecen inalterables en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante el presente documento.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben la presente Adenda N° 01 en señal de conformidad en (03) ejemplares, en la ciudad de Puno, a los 14 días del mes de agosto del año 2026.



Firmado digitalmente por JUAREZ
HECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:22:25 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ
GONZALES Ricardo Wilian FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:42:34 -05:00



Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Ross Mary FAU
20146247084 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 16:58:04 -05:00



Firmado digitalmente por
TURACUTIPA MAMANI Marco
Antonio FAU 20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2026 17:56:44 -05:00

Firmado digitalmente por:
AGUILAR COAQUIRA Luis FAU
20163947693 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/08/2026 19:54:14-0500

Firmado Digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

